Agencia de Desarrollo Rural

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Denominación del bien o servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR A TODO COSTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.
Tipos se Servicio / Cantidad	**Servicios fijos:** Los servicios fijos, serán aquellos que se relacionan en la tabla denominada SERVICIOS/VEHÍCULOS FIJOS, y la cantidad de servicios y tipo de vehículos fijos por mensualidad puede variar de acuerdo con el cambio en la necesidad de cada una de las dependencias de la entidad, **inicialmente se requieren 13 camionetas 4x4 doble cabina con platón como se evidencia en la siguiente tabla.** Esta cantidad puede aumentar o disminuir según la necesidad de la entidad. Para estos servicios se contempla el pago de los peajes y pernoctas de los conductores que se ocasionen en las comisiones de servicios por parte de la entidad, estos valores serán refrendados por el funcionario usuario y relacionados en la factura mensual con cargo a la bolsa de monto agotable de servicios especiales. **Servicios adicionales**: No hay una cantidad mínima de servicios adicionales, se solicitarán por demanda por horas o por días al valor fijado en la oferta económica del adjudicatario del contrato, los tipos se solicitan por demanda con carga a la bolsa de monto agotable. **El tipo de vehículos puede ser Camioneta 4x4 doble cabina con platón, Camioneta Suv 4x2, Furgón con capacidad de carga de 5 toneladas, Van o microbús o Automóvil. Los servicios adicionales deben contemplar el suministro de un máximo de cuatro conductores para la conducción de cuatro vehículos de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL en la ciudad de Bogotá.** Adicionalmente, podrá requerirse el servicio de VANS o MICROBUSES, cuando se tenga una demanda en la misma franja de horario y el mismo trayecto, para servicios que superen las 8 personas por trayecto, se solicitaran por demanda por horas o por días al valor fijado en la oferta económica del adjudicatario del contrato, con cargo a la bolsa del monto agotable. El tipo de vehículo puede ser van o microbús de pasajeros, uso urbano y rural con capacidad entre 12 y 19 pasajeros (incluido conductor). De igual forma, podrá requerirse el servicio de Furgón con capacidad de carga de 5 toneladas, cuando se tenga una demanda de transporte de equipos, muebles y enseres cuyo volumen y/o peso de la carga justifique la utilización de vehículo Furgón de 5 toneladas y no la utilización de una camioneta 4x4 doble cabina con platón o camioneta SUV 4x2. Los cuatro conductores se solicitarán por demanda por horas o por días al valor fijado en la oferta económica del adjudicatario del contrato, con cargo a la bolsa del monto agotable. El contratista debe asegurar el cumplimiento de los requisitos indicados para los conductores en la sección de REQUISITOS TÉCNICOS y de las HOJAS DE VIDA CONDUCTORES que se especifican en este documento.

SERVICIOS/VEHICULOS FIJOS			
Cantidad	**Tipo de Vehículo**	**Dependencia**	**Ciudad**
01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 1	Santa Marta
01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 2	Cartagena

01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 3	Montería
01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 4	Cúcuta
01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 5	Medellín
01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 6	Manizales
01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 7	Tunja
01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 8	Ibagué
01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 9	Popayán
01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 10	Pasto
01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 11	Huila
01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 12	Villavicencio
01 vehículo	Camioneta 4x4 doble cabina con platón	UTT No. 13	Bogotá
01 vehículo	Furgón de 5 toneladas	Bogotá, UTT´s	Bogotá, UTT´S
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CAMIONETAS SUV 4x2			
Color del vehículo: blanco			
Capacidad: 5 pasajeros incluyendo el conductor			
Longitud total mínima: 4250 mm			
Tracción: 4x2			
Combustible: gasolina o híbrido			
Modelo: 2022 en adelante			
Potencia mínima: 100 caballos de fuerza			
Aire acondicionado			
Mínimo 4 Air Bags			
Cinturones de seguridad en todos los asientos			
Apoyacabezas en todos los asientos			
Botiquín			
Kit de carretera que cumpla con las exigencias de la ley			
Extintor de incendio mínimo de 10 libras			
Dispositivo de control de velocidad			
GPS			
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CAMIONETAS 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN			
Color del vehículo: blanco			
Capacidad: 5 pasajeros incluyendo el conductor			
Capacidad mínima de carga de platón:800 kilogramos			
Longitud total mínima: 5200 mm			
Tracción 4x4 - doble tracción y bajo			
Combustible: Diésel o gasolina			
Modelo: 2022 en adelante			
Potencia mínima: 150 caballos de fuerza			
Aire acondicionado			
Mínimo 4 Air Bags			
Cinturones de seguridad en todos los asientos			
Apoyacabezas en todos los asientos			
Botiquín			
Kit de carretera que cumpla con las exigencias de la ley			

Extintor de incendio mínimo de 10 libras
4 eslingas de carga con trinche para 01 tonelada
Dispositivo de control de velocidad
GPS
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS AUTOMÓVILES
Color del vehículo: blanco
Capacidad: 5 pasajeros incluyendo el conductor
Longitud total mínima: 3900 mm
Transmisión 4x2
Combustible: híbrido o gasolina
Modelo: 2022 en adelante
Potencia mínima: 80 caballos de fuerza
Aire acondicionado
Mínimo 4 Air Bags
Cinturones de seguridad en todos los asientos
Apoya cabezas en todos los asientos
Botiquín
Kit de carretera que cumpla con las exigencias de la ley
Extintor de incendio mínimo de 05 libras
Dispositivo de control de velocidad
GPS
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS VANS O MICROBUS
Color del vehículo: blanco
Capacidad: de 12 a 19 pasajeros incluyendo el conductor
Longitud o espacio estimado por pasajero: ±0,55 m² por persona
Transmisión 4x2
Combustible: Gasolina o Diesel
Modelo: 2022 en adelante
Aire acondicionado
Mínimo 4 Air Bags
Cinturones de seguridad en todos los asientos
Apoyacabezas en todos los asientos
Botiquín
Kit de carretera que cumpla con las exigencias de la ley
Extintor de incendio mínimo de 10 libras o según corresponda de acuerdo con las características de los vehículos.
Dispositivo de control de velocidad
GPS
Los vehículos ofertados en tipología VAN´s o microbús, deberán contar con la potencia y capacidad para desplazarse de ser necesario o zonas de difícil acceso y contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013.
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS FURGÓN DE 5 TONELADAS
Capacidad de carga: 5.000 Kg
Peso bruto vehicular (PBV): ~7.870 Kg
Largo Total: De 5.96 a 6.6 mts

Largo carrozable: De 4.9 a 5.5 mts
Ancho Total: De 2.0 a 2.1 mts.
Alto Total: De 2.2 a 2.3 mts
Cilindrada motor: 2998 a 3800 centímetros cúbicos (cc)
Potencia: 108 HP a 156 HP
Torque: 370 Nm a 540 Nm
Tecnología: Inyección directa, Common Rail, Turbo, Intercooler
Transmisión: Caja manual de 5 o 6 velocidades
Combustible: Diesel
Dirección Asistida: Hidráulica
Frenos: Neumáticos (aire) o hidráulicos (líquido) para la fuerza de frenado con sistema de antibloqueo ABS
Modelo: 2022 en adelante
Aire acondicionado
Mínimo 2 Air Bags
Cinturones de seguridad en todos los asientos
Apoyacabezas en todos los asientos
Botiquín
Kit de carretera que cumpla con las exigencias de la ley
Extintor de incendio mínimo de 10 libras o según corresponda de acuerdo con las características de los vehículos.
Dispositivo de control de velocidad
GPS
Carrocería: Las especificaciones del furgón (caja) son personalizables, pero deben ajustarse al chasis y la normativa de dimensiones. **Normativa Ambiental:** Busca modelos con certificación Euro IV, V o VI para cumplir con regulaciones actuales, especialmente en Bogotá.
NOTAS TRANSVERSALES
NOTA 1: El número de vehículos fijos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la ADR. En el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento de la entidad con cargo al contrato y con las características arriba descritas.
NOTA 2: Los vehículos podrán requerirse para servicios en cualquier parte del territorio nacional, y el número de vehículos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la ADR. En el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento de la entidad con cargo al contrato.
NOTA 3: De conformidad con la nota anterior, de requerirse vehículos adicionales se establecerá una tarifa que le permita a la Agencia pagar el alquiler del vehículo adicional día de servicio, sin necesidad de convertirse en arriendo mensual.
NOTA 4: Los vehículos que se suministren para atender solicitudes adicionales, deberán cumplir con las condiciones y características técnicas mencionadas en las tipologías antes mencionadas.

NOTA 5: Considerando que la Unidad Técnica Territorial de Cundinamarca - UTT 13, cuenta con departamentos aislados dentro de su cobertura como es el caso Amazonas, Guainía y Vaupés, así como la Unidad Técnica Territorial de Cartagena - UTT2 cobija San Andrés; en caso tal de que las UTT, requieran por necesidades del servicio efectuar algún desplazamiento terrestre adicional dichas zonas, el futuro contratista deberá contar con la posibilidad de prestar el servicio de transporte bajo las condiciones aquí señaladas. Ante la eventual situación el supervisor del contrato deberá informar oportunamente al contratista para que éste disponga el vehículo en el lugar requerido, como un servicio especial adicional.

DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO ADICIONAL

Para la atención de los servicios, y para todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá asignar el mismo día en que se firme el acta de inicio, un coordinador exclusivo para la ADR en forma permanente con disposición 7x24, encargado de administrar y atender las necesidades de la flota de vehículos (fijos y adicionales), incluyendo el trámite de planillas de viaje, siendo el único canal de comunicación del contratista con la Entidad. El contratista dada la dedicación requerida, podrá establecer 2 turnos de servicios, que permita garantizar la atención en todo tiempo de las necesidades de la entidad.

Los servicios de transporte adicionales por horas o días serán requeridos formalmente mediante correo electrónico por el supervisor del contrato o por quien este delegue, correo que deberá dirigirse al coordinador designado por el contratista con una anticipación mínima de **DOS (02 horas),** tiempo en el cual el contratista tendrá la obligación de confirmar el servicio y los datos asociados a la prestación (tipo de vehículo asignado, placa, nombre del conductor y número de contacto)

Eventualmente se podrá requerir con un término menor a las **DOS (2) HORAS**, servicios adicionales, cuando las condiciones así lo exijan, para garantizar la prestación de los servicios.

En caso de solicitar el servicio por horas y por fuerza mayor se extienda, se cobrará la tarifa sin exceder el valor de la tarifa por día.

Para los servicios adicionales, el contratista asume todos los costos asociados a la prestación del servicio incluyendo los peajes y viáticos de los conductores cuando aplique.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN

El oferente deberá presentar junto con la oferta:

a. Certificado de Habilitación de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte.
b. Resolución de Capacidad Transportadora expedida por el Ministerio de Transporte. (Mínimo 100 entre Camionetas y camperos).

REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar mediante documento suscrito por el Representante Legal, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Los vehículos deben tener placas de servicio público (blanca).
b. Cada uno de los conductores debe contar con un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.
c. Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.43 de 2001, por el cual se dictan normas para el debido uso de la telefonía móvil mientras se conduce cualquier tipo de vehículos; el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito.
d. Los vehículos serán aprobados previa revisión de inventario y ficha técnica, por parte del Supervisor del Contrato o a quien este designe antes de iniciar la prestación del servicio. Copia de estos documentos de

aprobación se conservará en la carpeta del proceso.

e. Los vehículos deben estar en perfecto estado mecánico y de latonería y pintura para prestar el servicio
f. Los vehículos deberán estar en perfecto estado de silletería y cinturones de seguridad en todos los asientos.

Los conductores deben conocer las regiones y sus características, donde prestarán sus servicios.

DISPOSITIVO DE CONTROL DE VELOCIDAD

Los vehículos deberán estar dotados con un dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de Transporte Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de Transporte Público.

SISTEMA DE RASTREO SATELITAL - GPS

Desde el inicio del servicio, los vehículos fijos deben tener instalado un sistema de monitoreo satelital en tiempo real, la supervisión debe tener acceso a las plataformas para verificar en cualquier momento la información que debe contener mínimamente Fecha, Hora y Ubicación (no coordenadas) la cual debe ser almacenada por lo menos por tres meses.

En cuanto a los vehículos adicionales estos deberán contar con dispositivos de rastreo y monitoreo satelital GPS en tiempo real, y que, en caso de requerirse, suministrará la información mínima de las plataformas tal como: Fecha, Hora y Ubicación (no solamente las coordenadas).

DAÑOS A TERCEROS

El futuro contratista deberá responder por los daños y perjuicios que por culpa o negligencia suya o de sus conductores y/o colaboradores se cause a la Entidad o a un tercero sin comprometer a la misma; para lo cual debe contar con la póliza de amparo general a su nombre.

Así mismo, el futuro contratista deberá en caso de ser necesario, hacerse responsable por los daños ocasionados a los vehículos presentados para la prestación de los servicios (fijos o adicionales), En todo caso, el contratista deberá mantener indemne a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) frente a cualquier reclamación, costo o perjuicio derivado de estos eventos.

El proponente allegará con su propuesta una carta en la cual manifieste y se comprometa a:

-Que la Empresa que representa cuenta con las pólizas exigidas en el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015, a saber:

1). Póliza de Responsabilidad Civil Contractual que cubre al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte; b) Incapacidad permanente; c) Incapacidad temporal; d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
2). Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubre al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona; b) Daños a bienes de terceros; c) Muerte o lesiones a dos o más personas a su nombre.

-Que las pólizas antes descritas se encuentran vigentes y cumplen con los montos asegurables por cada riesgo de conformidad con las normas vigentes en la materia. En todo caso, se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza correspondiente.

HOJAS DE VIDA CONDUCTORES

Una vez se adjudique el contrato el contratista deberá identificar a su personal en aras de la seguridad de las personas que regularmente utilizan el servicio. Antes de iniciar el servicio deberá suministrar los datos del conductor asignado para la prestación del servicio contratado, que incluyan su dirección, teléfono móvil y fijo, cédula de ciudadanía y cualquier otra información que contribuya a una mejor prestación del servicio, las mismas deben ser avaladas por el supervisor del contrato.

El contratista entregará a la Entidad, las hojas de vida de los conductores asignados para la prestación del servicio, con todos sus soportes de experiencia, exámenes médicos, libreta militar, licencia de conducción con **categoría C** para conducción de vehículos públicos vigente, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de capacitación en mecánica básica, certificado de capacitación en manejo defensivo y seguridad vial, Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato y certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador, etc.

Agencia de Desarrollo Rural

Igualmente se deberá presenta: Antecedentes policiales, certificado REDAM, certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas (policía) y pantallazo de la plataforma SIMIT (paz y salvo) verificando que los conductore no cuentan con multas ni comparendos vigentes.

De igual forma cada vez que se produzca un cambio de un conductor, se deberá cumplir con este requisito e informar previamente al supervisor del contrato.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de hacer sus propias investigaciones, validación de antecedentes judiciales (PONAL), Paz y Salvo SIMIT de los conductores y de decidir si acepta o no, o si requiere el cambio de un conductor asignado.

FICHAS DE TRANSPORTE

El futuro contratista estará obligado a abrir y llevar sin costo adicional para la ADR, una ficha de transporte por cada vehículo que preste el servicio objeto de este contrato, donde se indicará el día, la hora de inicio y final del servicio, la placa del vehículo y el recorrido realizado.

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO

Una vez se adjudique se deberán aportar los siguientes documentos previo a la suscripción del Acta de Inicio y se obliga a mantener al día los documentos básicos exigibles por la policía de tránsito o carreteras, en cumplimiento de la normatividad de tránsito vigente, como son: Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operación Nacional de los vehículos asignados a la Unidad (los vehículos pueden ser propiedad de la empresa o afiliados), certificado de emisión de gases, seguro obligatorio(SOAT), Formato Único De Ex tracto Del Contrato -FUEC (si aplica), permiso para vidrios polarizados si los hubiere, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y todos aquellos documentos que por la naturaleza del servicio se consideren de carácter obligatorio, et c.

El futuro contratista deberá exhibirlos cada vez que la Entidad o la autoridad competente los requiera. En caso de no tenerlos al día debe responder por las sanciones que esto acarree, tanto por las autoridades como las que la Entidad contractualmente disponga.

El futuro contratista deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV y aportará mensualmente, como requisito para el pago los reportes de la implementación como son: inspección de vehículos, mantenimientos realizados verificación de comparendos, registro de incidentes y accidentes, y los demás que se tengan estipulados en el documento PESV del proponente.

ÁREA DE COBERTURA

El proponente deberá manifestar por escrito que sus vehículos cuentan con plena movilidad sin restricciones por el territorio nacional tal como lo estipula el Artículo 2.2.1.6.2.1 del Decreto 1079 de 2015. El servicio a prestar comprende las zonas de los departamentos que incluyen áreas urbanas y rurales y aquellas que se irán consolidando y en cualquier zona que requiera la presencia de la entidad en el territorio nacional.

Se deberá garantizar que los vehículos que se pongan a disposición de la ADR para la ejecución del contrato cuentan con plena movilidad SIN RESTRICCIONES por el territorio nacional; para lo cual deberá certificar que cada vehículo cuente con la tarjeta de operación vigente y a nombre de la empresa, en caso que la tarjeta se encuentre a nombre de otra empresa, deberá informar esta situación y certificar que cuenta con un contrato de convenio empresarial, estos documentos serán entregados al supervisor del contrato en caso de requerirse.

Los servicios se prestan en una ciudad base que es donde están ubicadas las UTT y la sede central pero la operación es a nivel nacional sin límite de ciudades o departamentos, no hay restricción de movilidad.

La entidad asume el valor de los peajes y hospedajes de los conductores que se ocasionen en las comisiones de servicios, previamente refrendados por los funcionarios usuarios, estos valores serán relacionados en la prefactura mensual, revisados y aprobados por la supervisión y cargados a la bolsa de monto agotable de los servicios especiales.

Estos servicios se requieren con disponibilidad de 24 horas, siete días a la semana; si bien los horarios ordinarios de trabajo de la entidad son de lunes a viernes, se requiere que exista disponibilidad para prestar el servicio los fines de semana para atender asuntos programados por las comunidades o autoridades locales de la misma forma que los servicios eventualmente requerirán iniciar o finalizar en horas diferentes a la jornada diurna, antes de las 06:00 am o después de las 06:00 pm, durante el servicio se debe contar con las pausas activas y horario de alimentación

para los conductores.

La entidad asume el gasto del hospedaje del conductor que al igual que los peajes, serán sumados y cargados a la bolsa de servicios adicionales especiales previa refrendación del funcionario encargado de la actividad y relacionado en la prefactura del correspondiente mes por parte del contratista adjudicado. Para cumplir este requerimiento de disponibilidad del servicio, le corresponderá al futuro contratista contar con los conductores suficientes para realizar los relevos luego de las horas máximas reglamentarias, será responsabilidad del contratista acordar los términos y condiciones con los conductores.

Las UTT y la sede central en la ciudad de Bogotá podrán solicitar servicios de transporte de manera excepcional y adicional en las diferentes ciudades de todos los departamentos y se cancelará conforme a los precios ofertados por el contratista en la zona donde se requiera el servicio, siempre y cuando se tramiten a través del canal oficial, determinado por la entidad.

ESPECIFICACIONES Y TIEMPOS DE ENTREGA

El cumplimiento de las características generales exigidas, condiciones y especificaciones técnicas expuestas en la ficha técnica, tendrán un tiempo de entrega máximo de tres (3) días contados a partir del acta de inicio del contrato en cada UTT y/o en el nivel central, salvo que se presente algún tipo de imprevisto.

De igual forma cada vez que se produzca un cambio de un conductor, el contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de hacer sus propias investigaciones, validación de antecedentes judiciales

(PONAL), Paz y Salvo SIMIT de los conductores y de decidir si acepta o no, o si requiere el cambio de un conductor asignado.